

03/2015



CM4228985

NUMERO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE. -----
ELEVACIÓN A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES DE
LA ENTIDAD "GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL
Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. - Unipersonal". -----

En Las Palmas de Gran Canaria, mi residencia, el día dieciséis de septiembre de dos mil quince. -----

Ante mí, **LESMES GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ-MOLDES**,
 Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, -----

-----**COMPARECE**-----

DOÑA ANA MARÍA QUINTANA VIZCAINO, mayor de edad, casada, de profesión abogada, según manifiesta, vecina de 35002 Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas), domiciliada en C/ FRANCISCO GOURIE, N.º 107,3º, y provista de D.N.I./N.I.F. número 42860556X.-----

INTERVIENE: En su calidad de Secretaria no Consejera del Consejo de Administración y en nombre y representación de la entidad mercantil **"GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. - Unipersonal"**, domiciliada en esta Ciudad, calle Francisco Gourie, número 107, tercera planta, que se constituyó con la denominación

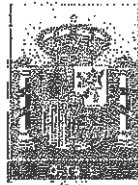
de "Planeamientos Insulares de Canarias", en escritura que autorizó el Notario de Santa Cruz de Tenerife Don Carlos Sánchez Marcos, como sustituto y para el protocolo de Don José Manuel García Leis, el día 19 de noviembre de 1991, número 3022 de orden de protocolo; figura debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, al folio 47 del tomo 746, hoja 2043, inscripción 1ª. -----

Cambió su denominación a la de "Gestión de Planeamientos de Canarias, S.A.", en escritura que autorizó en esta Población el Notario Don José Manuel Die Lamana, el día 2 de septiembre de 1992, bajo el número 2487 de orden; cambiando asimismo su denominación a la actual y ampliado su objeto social por escritura otorgada en esta ciudad, ante el Notario Don Alfonso Zapata Zapata, el día 12 de abril de 1999, bajo el número 1206 de orden de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas en el Tomo 1343, libro 0, folio 210, sección 8ª, hoja GC-13426, inscripción 11ª; y fue declarada su unipersonalidad en escritura otorgada asimismo por el Notario Don Alfonso Zapata Zapata, el día 12 de mayo de 1999, bajo el número 1639 de orden de su protocolo, la cual causó la inscripción 12ª. -----

La sociedad cambió su domicilio inicial a esta población y, en consecuencia, a la provincia de Las Palmas mediante escritura autorizada por el mismo Notario, Don Alfonso Zapata

CM4228984

03/2015



Zapata, el día 14 de febrero de 1995, al número 486 de orden de su protocolo, la cual se inscribió en el Registro Mercantil de esta Provincia, al folio 172, tomo 1231 General, hoja GC-13426 e inscripción 2ª. -----

Su N.I.F. A-38279972. -----

Tengo a la vista copia autorizada e inscrita de la escritura anteriormente citada, de la cual he tomado los datos de inscripción en el Registro Mercantil citado. -----

Fue nombrada para ejercer su indicado cargo, por cinco años, en virtud de acuerdos de Junta General y de sesión del Consejo de Administración celebradas, respectivamente, los días 25 de octubre de 2011 y 7 de noviembre de 2011, debidamente elevados a público en virtud de escritura otorgada en esta ciudad, el día 29 de noviembre de 2011, bajo el número 1840 de orden de protocolo; que causó la inscripción 73ª en la referida hoja de la sociedad. -----

Se encuentra, además, especialmente facultada para este otorgamiento, en virtud de acuerdos de Junta General Extraordinaria y sesión del Consejo de Administración celebrados los días **veintiocho de agosto de dos mil quince**

y treinta y uno de agosto de dos mil quince,
respectivamente, según consta de Certificaciones expedidas
ambas el día treinta y uno de agosto de dos mil quince, por la
propia compareciente, en la misma calidad en la que actúa en
la presente, con el Visto Bueno del Presidente del Consejo de
Administración, doña Nieves Lady Barreto Hernández, cuyas
firmas y rubricas yo, el Notario, considero y reputo legítimas. -----

Figura estampada, asimismo, en la primera de las
certificaciones citadas la firma y rúbrica de DON DOMINGO
BERRIEL MARTINEZ, en su condición de Presidente del Consejo
de Administración saliente que, igualmente, yo, el Notario,
considero y reputo legítima. -----

Manifiesta la señora compareciente que sus facultades se
encuentran subsistentes, sin modificar ni revocar y que no ha
experimentado variación la capacidad de la entidad a la que
representa. -----

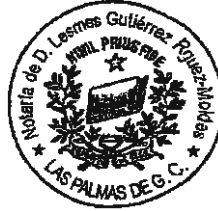
Tiene, a mi juicio y según interviene, capacidad legal
suficiente para otorgar escritura de **ELEVACIÓN A PUBLICO**
DE ACUERDOS SOCIALES y, en su virtud: -----

-----**OTORGA**-----

PRIMERO: DOÑA ANA MARÍA QUINTANA VIZCAINO,
según concurre, eleva a público los acuerdos adoptados por la
Junta General Extraordinaria y sesión del Consejo de
Administración celebrados los días **veintiocho de agosto de**

CM4228983

03/2015



dos mil quince y treinta y uno de agosto de dos mil quince, respectivamente, que constan reseñados en dos certificaciones que se han dejado incorporadas a esta matriz y aquí se dan por reproducidos para evitar inútiles repeticiones.

A dichos efectos me hace entrega la compareciente, según actúa, de diez escritos en donde consta, la notificación y "enterado" de los consejeros cesados: **DOÑA GUACIMARA MEDINA AGUIAR** (DNI/NIF. 45755752N), **DON MARIO PEREZ HERNANDEZ** (DNI/NIF. 42910925D), **DON DOMINGO BERRIEL MARTINEZ** (DNI/NIF. 78452976E), **DON LAZARO CABRERA RODRIGUEZ** (DNI/NIF. 42881550M), **DOÑA NATALIA DEL CARMEN EVORA SOTO** (DNI/NIF. 42890630T), **DON ALEJANDRO DAMIAN MARTIN LOPEZ** (DNI/NIF. 42887609S), **DON PEDRO DAMIAN CUESTA MORENO** (DNI/NIF. 29717464S), **DON MIGUEL CABRERA CABRERA** (DNI/NIF. 42694259A), **DOÑA MARIA CRISTINA DE LEON MARRERO** (DNI/NIF. 43354517T), Y **DON JUAN VENTURA MEDINA AGUIAR** (DNI/NIF. 42751215B). Dichos documentos, debidamente suscritos, cuyas firmas y rúbricas yo, el Notario, considero y reputo

legítimas, los dejo incorporados a esta matriz para que le sirvan de complemento. -----

SEGUNDO: Solicita del señor Registrador Mercantil de Las Palmas, que así lo haga constar en los libros de su digno cargo.

No obstante solicita del señor Registrador que inscriba parcialmente esta escritura, en el supuesto de que alguna de sus cláusulas o artículos estatutarios adolezcan de algún defecto, a su juicio, que impida la práctica de los mismos. -----

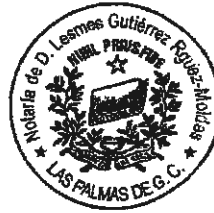
REMISIÓN TELEMÁTICA: La señora compareciente, bajo su responsabilidad y advertidos por mí, el Notario, de las consecuencias gravosas que para sus intereses puede acarrear, en particular en cuanto a prioridad de derechos, **SOLICITA QUE NO SE PRESENTE TELEMÁTICAMENTE NI POR FAX** este instrumento público. -----

RESERVAS Y ADVERTENCIAS.- Hago al/los señor/es compareciente/s las reservas y advertencias legales, y en particular de la necesidad de inscribir la presente en el Registro Mercantil correspondiente. -----

PROTECCIÓN DE DATOS.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de **Protección de Datos de Carácter Personal**, el/los compareciente/s queda/n informado/s y acepta/n, mediante este otorgamiento, de la incorporación de sus datos personales a los ficheros automatizados existentes en esta

CM4228982

03/2015



Notaría, que se conservarán en la misma de forma confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento; su finalidad es la redacción del presente documento, su facturación y posterior seguimiento, así como las funciones propias de la actividad notarial. El titular de los datos presta su consentimiento para que cuando sea necesario sus datos puedan ser cedidos al resto de notarios que formen parte de la notaría, con la finalidad de gestión y administración interna de la notaría, así como para que la notaría pueda entregar copias o documentación relativa a los comparecientes a las gestorías, asesorías o abogados que soliciten dicha documentación en nombre del interesado (titular de los datos), con la finalidad de gestión y prestación de los servicios propios de dichos gestores, asesores o abogados. Se pone en conocimiento del/los compareciente/s que puede/n ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al notario responsable de tales ficheros, con despacho en la calle Buenos Aires, número 10, Las Palmas de Gran Canaria.-----

BLANQUEO DE CAPITAL.- Informo al/los otorgante/s

que, de conformidad con lo prevenido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 114/2008, de 29 de enero, reguladora del cumplimiento de determinadas obligaciones de los notarios en el ámbito de la prevención del **blanqueo de capitales**, he deducido testimonio literal de los documentos de identidad de los otorgantes. El testimonio de los documentos de identidad se conservará en la notaría, en cumplimiento de la norma precitada, durante un plazo de seis años, a contar desde la última vez en que el otorgante haya intervenido en un acto o negocio jurídico autorizado por el notario. La conservación de los documentos se realizará mediante su archivo en soporte digital, excepción hecha de aquellos documentos que, en su caso y a requerimiento de los otorgantes, hayan quedado incorporados a la matriz. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN.- Y leída por mí esta escritura a el/los compareciente/s en la forma que permite el artículo 193 del Reglamento Notarial, previa advertencia del derecho que tienen a leerla por sí y una vez que han hecho constar el haber quedado debidamente informados del contenido del instrumento y haber prestado a éste su libre consentimiento, y enterado/s de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones, la firma/n conmigo, el notario, que de haber identificado a el/los otorgante/s en la

